

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2024**

**PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dos de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Oficio CJDG/DACL/1704/2025 de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo.	<b>10969</b>

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de julio de dos mil veinticinco.

**Alegatos.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en el presente asunto, toda vez que de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que los mismos se depositaron en tiempo en la oficina de correos de la localidad respectiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, en relación con el 59, y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

